

6469

104792

3030



DEC. SEC. 1º N° 3060 /

LAS CONDES, 14 MAY 2020

DEC. SEC. 2º N° 3155 /

LAS CONDES, 16 MAY 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8077 de fecha 31 de diciembre 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1ra. N° 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad de 2020.
 - El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.
 - El Informe de Imputación N° 4600 de fecha 13 de abril de 2020 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina de beneficiarios, N° 1144, Subprograma Cirugías y Partos.
 - Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
 - Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
 - Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2020 - NÓMINA N° 1144							
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugía	Bonificación sistema de salud	pagado por paciente	Monto Subsidio IMLC
1	CUEVAS	SOTO	MARIA DE LA LUZ	2.845.643	226.461	45.000	2.574.182
2	OLIVARES	VARGAS	CRISTOBAL IGNACIO	902.650	451.320	45.000	406.330
						TOTAL	2.980.512
						Número de cuentas	2



2.- AUTORIZÁSE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

The image shows a handwritten signature in blue ink at the top. Below it are three official stamps from the Municipality of Las Condes. The leftmost stamp is for the 'DIRECCION DE CONTROL'. The middle stamp is for the 'SECRETARIO MUNICIPAL'. The rightmost stamp is for the 'ALCALDE SUBROGANTE'. All stamps are partially obscured by diagonal lines drawn across them.

Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes